



## Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituídos por asteriscos (\*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### COPIA INFORMATIVA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

#### ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente

D. Mario Ginés Pérez Cervera

##### Concejales

D.<sup>a</sup> Maria José Díaz Aragón  
D. Pedro José Sánchez Sánchez  
D.<sup>a</sup> Marina Gema Gárate Pérez  
D. José Carlos Castejón Pérez  
D.<sup>a</sup> Maria Josefa Benzal Martínez  
D. Sergio Ruiz Garre  
D. Antonio Luis López Campoy  
D. Pedro Pascual Lamas  
D. Andrés Pedro Navarro García  
D.<sup>a</sup> Cristina Ascensión Sánchez González  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sarmiento Gómez  
D. Francisco Jorge Montesinos Saura  
D.<sup>a</sup> Isabel María Navarro Montesinos  
D. Eleuterio ramón Navarro  
D. Antonio Pastor Hernández

##### Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

##### Interventora Accidental

Ana Beatriz Juárez Castro

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y dos minutos del día 20 de noviembre del año 2019, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada de D. Nicolás Ruiz Gómez.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre el asunto incluido en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

I.- Expediente 9024/2019.  
APROBACIÓN INICIAL DEL  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITOS N.º 19-2019 DEL  
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019, EN LA  
MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE

CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.-





## Ayuntamiento de Los Alcázares

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transportes y Festejos de fecha 15 de noviembre de 2019, relativo a la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 12 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

«1. Siendo necesario efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto, pertenecientes a distintas áreas de gasto, para dar cobertura a facturas obrantes en el expediente de ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y de aplicar a presupuesto, no suponiendo la minoración a efectuar perjuicio alguno para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

2. Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de junio de 2014, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento concertó operaciones de préstamo por montante global de 7.905.882,39 €.

3. Considerando que mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019 por la que se adoptaron diversas medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales, se establecía entre otras medidas, la aplicable a este Ayuntamiento: “agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras”, teniendo la misma **carácter obligatorio y que se aplicará de oficio**, imponiéndose además que dicho acuerdo se adopte con anterioridad al 22 de octubre de 2019.

4. En cumplimiento a lo anterior, con fecha 21 de octubre del presente, se aprueba por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria-urgente, la formalización de la operación que resulte de la agrupación de los préstamos ICO.

5. Obra en el expediente propuesta de baja emitida por la Tesorería Municipal, de los créditos dotados para las operaciones de préstamo en el capítulo 9 de gastos correspondiente, en relación al ejercicio presupuestario 2019.

6. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria justificativa, correspondientes a ejercicios anteriores, que tendrán que ser autorizados por el Pleno a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos, (ex. 9024/2019), para los que el crédito es inexistente en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

### Altas en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.226.99.16	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC16	773,85 €
171.210.00.17	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS RC17	13.552,00 €
231.226.99.17	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC17	590,00 €
338.226.99.17	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC17	1.905,34 €
912.226.01.17	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC17	189,20 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

1621.227,00.18	URBASER RC18	27.264,78 €
170.227.99.18	TRabajos REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RC18	9.089,52 €
231.226.99.18	CONCEJALIA DE POLÍTICA SOCIAL RC18	7.945,80 €
337.226.99.18	CONCEJALIA DE JUVENTUD RC18	750,00 €
338,226,99.18	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC18	11.454,32 €
341,223.18	TRANSPORTE RC18	6.376,62 €
341,226,99.18	CONCEJALÍA DE DEPORTES RC18	3.591,20 €
431,226,99.18	CONCELÍA DE COMERCIO RC18	11.454,59 €
4312.227,00.18	ASEOS MERCADOS RC18	121,00 €
432,226,99.18	PROMOCIÓN TURÍSTICA RC18	4.575,39 €
912,226,01.18	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC18	255,60 €
912,230,00.18	DIETAS ÓRGANO DE GOBIERNO RC18	1.629,65 €
920,212.18	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RC18	1.035,76 €
920,213,00.18	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RC18	1.435,06 €
920,221,04.18	VESTUARIO RC18	181,50 €
920,227,9902.18	CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA RC18	561,00 €
941,451.18	CANON DE SANEAMIENTO RC18	131,10 €
	<b>TOTAL</b>	<b>104.863,28 €</b>

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones, cuya minoración queda acreditado en el expediente que no afecta al buen funcionamiento de los servicios municipales:

### Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Denominación	Importe
011.911	Amortización	104.863,28 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>104.863,28 €</b>

7. Con fecha 12 de noviembre de 2019, se emite informe por la Interventora Accidental, del que se desprenden, entre otras, las consideraciones que de forma sucinta se indican a continuación: “[..] El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencias de créditos correspondientes a aplicaciones de distintas áreas de gasto del Presupuesto, prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por un importe total de 104.863,28 euros. 2. Conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

diferente vinculación jurídica.

Consultadas las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente, concretamente en la Base 11, dispone: "1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 179 del TRLRHL." (...) "se determina la posibilidad de llevar a cabo transferencias de crédito a partidas que aun no estando presupuestadas inicialmente estén creadas en la estructura presupuestaria entendiéndose que están abiertas y/o creadas con cero euros."

Concluye el mismo argumentando: "en atención a lo expuesto anteriormente y consultado el presupuesto de gastos vigente, se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, no se modifica la cuantía total del presupuesto, y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de presupuestos, se **informa favorablemente** la modificación de créditos propuesta."

Consecuentemente a lo expuesto, y siendo necesario efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto, pertenecientes a distintas áreas de gasto, cuya minoración no afectaría al funcionamiento de los servicios municipales, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2019, núm.19-2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, conforme al siguiente detalle:

### Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación	Denominación	Importe
011.911	Amortización	104.863,28 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>104.863,28 €</b>

### Altas en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.226.99.16	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC16	773,85 €
171.210.00.17	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS RC17	13.552,00 €
231.226.99.17	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC17	590,00 €
338.226.99.17	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC17	1.905,34 €
912.226.01.17	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC17	189,20 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

1621.227,00.18	URBASER RC18	27.264,78 €
170.227.99.18	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RC18	9.089,52 €
231.226.99.18	CONCEJALIA DE POLÍTICA SOCIAL RC18	7.945,80 €
337.226.99.18	CONCEJALIA DE JUVENTUD RC18	750,00 €
338,226,99.18	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC18	11.454,32 €
341,223.18	TRANSPORTE RC18	6.376,62 €
341,226,99.18	CONCEJALÍA DE DEPORTES RC18	3.591,20 €
431,226,99.18	CONCELÍA DE COMERCIO RC18	11.454,59 €
4312.227,00.18	ASEOS MERCADOS RC18	121,00 €
432,226,99.18	PROMOCIÓN TURÍSTICA RC18	4.575,39 €
912,226,01.18	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC18	255,60 €
912,230,00.18	DIETAS ÓRGANO DE GOBIERNO RC18	1.629,65 €
920,212.18	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RC18	1.035,76 €
920,213,00.18	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RC18	1.435,06 €
920,221,04.18	VESTUARIO RC18	181,50 €
920,227,9902.18	CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA RC18	561,00 €
941,451.18	CANON DE SANEAMIENTO RC18	131,10 €
	<b>TOTAL</b>	<b>104.863,28 €</b>

**SEGUNDO.-** Que se proceda a autorizar los gastos por el Pleno a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial, en caso de no ser así la modificación quedará sin efecto.

**TERCERO.-** Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO.-** Que el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**QUINTO.-** Que un resumen por Capítulos modificado se inserte en el Boletín Oficial de la Región.

**SEXTO.-** Que se remitan sendas copias a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda.»

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Toma la palabra la Sra. Sánchez González y manifiesta que como es el punto de la transferencia de crédito entre distintas partidas su voto es favorable.

Interviene el Sr. Ramón Navarro y manifiesta que en este punto se van a abstener.

El Sr. López Campoy manifiesta que esta modificación de crédito corresponde a uno de los últimos regalos presupuestarios que les deja el PP, que no contentos con dejarles el presupuesto en junio con partidas temblando, les dejan facturas en el cajón sobre las que van a debatir en el siguiente punto. En los pocos meses que el PP ha gobernado en este año, supone que llevado a cabo por el éxtasis preelectoral, del presupuesto de 29 millones de euros, les dejaron cerca de 12 millones de euros. Se fulminaron el 62% del presupuesto. Y todo eso lo hicieron antes de que llegase la época estival. Este Equipo de Gobierno se encuentra en el cajón, 104.863,28 euros para pagar de la gestión irregular de 2018. Y adelanta que van a haber mas. Su voto es favorable.

La Sra. Sánchez González manifiesta que a este punto no tiene nada que alegar.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que, independientemente del importe, cree que los presupuestos son elementos dinámicos en los que se establece una posibilidad o se reconoce lo que van a ser unos ingresos y unos gastos y sobre la marcha empiezan a aparecer cuestiones. Adelanta que no va a entrar en quien gasta o cómo se gasta, puesto que desde el propio Ayuntamiento hay mecanismos de control para evitar que haya un mal uso del dinero público. Se puede hacer una reflexión de lo que se gasta y cómo se gasta, pero es posible que el año que viene se encuentren con reconocimientos de créditos del actual Equipo de Gobierno y él no va a hacer ningún reproche porque entiende que serán consecuencia del día a día. Nadie puede prever ninguna situación extraordinaria y entiende que los gastos que se hacen, muchas veces son consecuencia del funcionamiento ordinario de un Ayuntamiento. Se está hablando de un Ayuntamiento con un presupuesto de 29 millones de euros, en los que 104.000 euros, siendo mucho, pueden ser un gasto ordinario. Reconoce que el que está gobernando muchas veces tiene que hacer frente a situaciones imprevistas que se tienen que acometer de la forma que se hacen. Lo único que les compete es si hay algún tipo de cuestión ética, pero por lo demás no va a cuestionar el gasto que hace el Equipo de Gobierno, fuera de las distintas partidas presupuestarias, porque se ve que son gastos necesarios. Su voto va a ser siempre la abstención porque no son partícipes en ese gasto, pero entienden que por los mecanismos de control que tiene el propio Ayuntamiento, no se va a elevar al Pleno ningún tipo de cuestión que sea ilegal o irregular.

El Sr. López Campoy manifiesta que la figura del extrajudicial existe. Es algo que se lleva a Pleno para que no vaya a un juicio. Pero esto debe ser para situaciones muy extraordinarias. Ellos intentan que en el día a día no haya reconocimientos extrajudiciales y si alguna vez hay alguno, justificarán que se debe a alguna situación totalmente extraordinaria.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (5 PP y 9 PSOE),
- Votos en contra: 0, y
- Abstenciones: 2 (C's).

Aprobándose la propuesta por mayoría absoluta.

### II.- Expediente 9040/2019. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transportes y Festejos de fecha 15 de noviembre de 2019, relativo a la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 12 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

«1. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre del presente, se pone de manifiesto la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, dada la inexistencia de crédito.

2. Se da traslado de la misma a la Intervención Municipal, para que informe en relación al procedimiento y la legislación aplicable a seguir, en la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, de los gastos que integran el expediente y que a continuación se detallan:

<b>INTERESADO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>
A.M.G.S.	08/2016	773,85 €
MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L.	F183	13.552,00 €
CERBELEVA S.L.	17FVR02583010	590,00 €
CERBELEVA S.L.	17FVR020276	378,40 €
CERBELEVA S.L.	17FVR034892	234,53 €
CERBELEVA S.L.	17FVR035140	1.010,48 €
CERBELEVA S.L.	17FVR035776	281,93 €
CERBELEVA S.L.	17FVR028294	189,20 €
URBASER SA	16517FACT180020	27.264,78 €
EULEN SA	RECT9135974	9.089,52 €
CARTAGENA Y PLAYA SL	2018-F5	3.617,90 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

CARTAGENA Y PLAYA SL	2018-F4	3.617,90 €
HOSTELERÍA EL CALDERO DEL MAR MENOR SL	69	160,00 €
C.L.L.	121/18	456,50 €
C.L.L.	104/18	93,50 €
AURBUS, SA	EMIT-313	750,00 €
M.E.G.L.	EMIT-008	798,60 €
M.E.G.L.	EMIT-009	813,12 €
FESTIFOLK ESPAÑA	EMIT-57	9.786,60 €
PEÑA HUERTANA EL APIO	14/2018,1	56,00 €
TRAVELPYM SL	2018540	5.232,62 €
TRAVELPYM SL	5382018	1.144,00 €
A.J.P.	114	3.500,00 €
ASOCIACIÓN RECREATIVA CUERPO Y MENTE	91,2	91,20 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00932	794,49 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00959	786,62 €
M.E.G.L.	EMIT-007	762,30 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00496	628,47 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00718	1.144,72 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	182010PA00251	3.155,50 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00344	1.519,52 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00393	604,76 €
ESPECTACULOS CARTHAGO SL	F-18-11	1.754,50 €
ESPECTACULOS CARTHAGO SL	F-18-13	303,71 €
CABISUAR CARTAGENA, SA	20181918	121,00 €
SEMINARIO UNZU E HIJOS SI	101	1.883,87 €
F.J.S.A.	2018127	1.512,50 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00859	1.179,02 €
VIAJES MARA MENOR, S.L.	000759/18	191,10 €
LA GLORIA RENT SL	71604710	64,50 €
VIAJES MAR MENOR, S. L	000704/18	148,00 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

VIAJES MAR MENOR, S. L	000707/18	1.481,65 €
J.A.L.I.	16/2018	742,94 €
J.A.L.I.	17/2018	292,82 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F264	1.234,20 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F526	134,31 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F530	26,62 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F533	39,93 €
S.J.S	NULL2018021	181,50 €
SALVADOR FRUCTUOSO E HIJOS, SL	EMIT-894	561,00 €
FCC AQUALIA, SA	15491801P0076602	131,10 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.863,28 €</b>

3. Con fecha 12 de noviembre de 2019, se emite informe por la Interventora Accidental, del que se desprenden, entre otras, las consideraciones que de forma sucinta se indican a continuación: “.. que obran en el expediente, diversas facturas emitidas en legal forma, que detallan esas prestaciones llevadas a cabo por diversos proveedores que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración. (...)”

“ En cuanto al procedimiento para la aprobación de dichas facturas, debiera ser a través, de un reconocimiento extrajudicial de créditos, así lo prevé el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

2. El reconocimiento extrajudicial de créditos no es más que un proceso mediante el cual una entidad local reconoce obligaciones con cargo a sus aplicaciones presupuestarias de manera “extrajudicial”, es decir, sin que exista una reclamación judicial previa, y que implica el reconocimiento de un crédito, derecho de cobro de una deuda, de un tercero frente a la entidad local. Y que, en buena lógica, imputa con cargo al presupuesto corriente gastos que no han sido debidamente adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, **transferencias de créditos**, etc.; procedimientos regulados en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.”

Concluye el mismo, argumentando: “ (...) En la documentación que integra el Expediente queda acreditada la Deuda contraída por el Ayuntamiento, con las empresas relacionadas en el apartado anterior, ascendiendo las mismas a la cantidad de **104.863,28 €**.

3. El expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos número 2-2019, (Gestiona 9040/2019), quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones del Ayuntamiento con las empresas relacionadas, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas.

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

4. Que no existe consignación presupuestaria suficiente, para lo cual se tramita de manera paralela el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos de distintas área de gasto, n.º 19-2019, para hacer frente al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2-2019, por un importe total de 104.863,28 euros.

5. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.”

4. Obran en el expediente las notas de reparos de las correspondientes facturas, donde se argumenta que los gastos a reconocer extrajudicialmente se han contraído sin consignación presupuestaria.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar las notas de reparo, en la fase de obligación del gasto, emitidas por la Intervención obrantes en las facturas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, detallados a continuación, correspondientes a gastos anteriores al ejercicio 2019, que se encuentran sin consignación presupuestaria y pendientes de reconocimiento:

INTERESADO	FACTURA	IMPORTE
A.M.G.S.	08/2016	773,85 €
MANTENIMIENTOS TERRESTRES, S.L.	F183	13.552,00 €
CERBELEVA S.L.	17FVR02583010	590,00 €
CERBELEVA S.L.	17FVR020276	378,40 €
CERBELEVA S.L.	17FVR034892	234,53 €
CERBELEVA S.L.	17FVR035140	1.010,48 €
CERBELEVA S.L.	17FVR035776	281,93 €
CERBELEVA S.L.	17FVR028294	189,20 €
URBASER SA	16517FACT180020	27.264,78 €
EULEN SA	RECT9135974	9.089,52 €
CARTAGENA Y PLAYA SL	2018-F5	3.617,90 €
CARTAGENA Y PLAYA SL	2018-F4	3.617,90 €
HOSTELERÍA EL CALDERO DEL MAR MENOR SL	69	160,00 €
C.L.L.	121/18	456,50 €
C.L.L.	104/18	93,50 €
AURBUS, SA	EMIT-313	750,00 €
M.E.G.L.	EMIT-008	798,60 €
M.E.G.L.	EMIT-009	813,12 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7L7MECKTRY22FX77EHL2206RA | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



## Ayuntamiento de Los Alcázares

FESTIFOLK ESPAÑA	EMIT-57	9.786,60 €
PEÑA HUERTANA EL APIO	14/2018,1	56,00 €
TRAVELPYM SL	2018540	5.232,62 €
TRAVELPYM SL	5382018	1.144,00 €
A.J.P.	114	3.500,00 €
ASOCIACIÓN RECREATIVA CUERPO Y MENTE	91,2	91,20 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00932	794,49 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00959	786,62 €
M.E.G.L.	EMIT-007	762,30 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00496	628,47 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00718	1.144,72 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	182010PA00251	3.155,50 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00344	1.519,52 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00393	604,76 €
ESPECTACULOS CARTHAGO SL	F-18-11	1.754,50 €
ESPECTACULOS CARTHAGO SL	F-18-13	303,71 €
CABISUAR CARTAGENA, SA	20181918	121,00 €
SEMINARIO UNZU E HIJOS SI	101	1.883,87 €
F.J.S.A.	2018127	1.512,50 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	185010PA00859	1.179,02 €
VIAJES MARA MENOR, S.L.	000759/18	191,10 €
LA GLORIA RENT SL	71604710	64,50 €
VIAJES MAR MENOR, S. L	000704/18	148,00 €
VIAJES MAR MENOR, S. L	000707/18	1.481,65 €
J.A.L.I.	16/2018	742,94 €
J.A.L.I.	17/2018	292,82 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F264	1.234,20 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F526	134,31 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F530	26,62 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, SL	F533	39,93 €
S.J.S	NULL2018021	181,50 €
SALVADOR FRUCTUOSO E HIJOS, SL	EMIT-894	561,00 €
FCC AQUALIA, SA	15491801P0076602	131,10 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.863,28 €</b>
--	---------------------	---------------------

**TERCERO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, en el momento en el que entre en vigor el correspondiente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, que se tramita de forma paralela al mismo (Exp.n.º19/2019), en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

### *Altas en aplicaciones de Gastos*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231.226.99.16	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC16	773,85 €
171.210.00.17	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS RC17	13.552,00 €
231.226.99.17	CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL RC17	590,00 €
338.226.99.17	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC17	1.905,34 €
912.226.01.17	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC17	189,20 €
1621.227.00.18	URBASER RC18	27.264,78 €
170.227.99.18	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RC18	9.089,52 €
231.226.99.18	CONCEJALIA DE POLÍTICA SOCIAL RC18	7.945,80 €
337.226.99.18	CONCEJALIA DE JUVENTUD RC18	750,00 €
338.226.99.18	CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC18	11.454,32 €
341.223.18	TRANSPORTE RC18	6.376,62 €
341.226.99.18	CONCEJALÍA DE DEPORTES RC18	3.591,20 €
431.226.99.18	CONCELÍA DE COMERCIO RC18	11.454,59 €
4312.227.00.18	ASEOS MERCADOS RC18	121,00 €
432.226.99.18	PROMOCIÓN TURÍSTICA RC18	4.575,39 €
912.226,01.18	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS RC18	255,60 €
912.230.00.18	DIETAS ÓRGANO DE GOBIERNO RC18	1.629,65 €
920.212.18	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES RC18	1.035,76 €
920.213.00.18	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RC18	1.435,06 €
920.221,04.18	VESTUARIO RC18	181,50 €
920.227.9902.18	CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA RC18	561,00 €
941.451.18	CANON DE SANEAMIENTO RC18	131,10 €
	<b>TOTAL</b>	<b>104.863,28 €</b>

**CUARTO.-** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.»

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Sánchez González manifiesta que es una manera legal de traer al Pleno facturas que por cuestiones extraordinarias no han sido reconocidas en el presupuesto del año en curso. Uno de los motivos es que el Interventor, el 19 de diciembre cortó la fiscalización. Con lo cual, hay proveedores que metieron la factura posteriormente a esa fecha, con lo cual pasó a considerarse créditos del año siguiente y ya venían sentenciadas a una modificación de créditos. Es cierto que en el caso de otras facturas, como la del 2016, la razón es que el proveedor las presentó tarde. Algunas facturas no contaban con la RC, que es una obligación por parte del político, que debería haber hecho la retención del crédito antes de haber hecho el gasto y que no se ha hecho. No es la primera que hace el PP, no es la primera que se hace en muchos Ayuntamientos. No es algo que deba hacerse de manera habitual, pero que puede hacerse. Lo que no le parece bien es que el PSOE diga que han fulminado el presupuesto, porque han hecho el gasto que han considerado pertinente, siempre que no implicara un compromiso a la siguiente Corporación. También ha dicho que estaban escondidas en un cajón y una gestión irregular. Sí que ha sido en algún caso una gestión irregular porque le faltaba la RC y dependía del político, en otros casos ha dependido del Técnico o del proveedor, pero no estaban escondidas en ningún cajón. También le dice al Sr. López Campoy que espera que el modus operandis no sea este y le aconseja que no lo diga tan pronto, porque lleva muy poco tiempo en el gobierno y ya tiene alguna factura con la que no ha hecho el procedimiento correctamente y puede que tengan que venir aquí.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que si aparece alguna factura de ese tipo, Ciudadanos entenderá que se trata de la dinámica propia del Ayuntamiento y se abstendrán. La función del Gobierno es gestionar y se puede encontrar en situaciones en las que el reconocimiento de créditos para asumir esa partida sea complicado. De lo que se habla es que se consignen esas facturas, que se pague y los proveedores cobren. Entiende que se ha llegado a esta situación por diferentes vías, pero está claro que hay dos componendas, una que es la gestión y el gasto y otra es que la gente tiene que cobrar. En este punto su voto es a favor.

El Sr. López Campoy aclara a la Sra. Sánchez González que él no ha dicho ilegal, ha dicho irregular, porque esto es una fórmula de darle trámite a facturas que se han hecho de forma irregular. No tener RC si es ilegal. Y las denomina facturas del cajón porque es como coloquialmente se las ha llamado siempre. Con respecto a lo que se ha dicho de que se han fulminado las partidas presupuestarias, casualmente tiene un estado de ejecución del presupuesto del 15 de junio, de un presupuesto de 29.502.981,81 euros, les dejaron 11.828.709,29 euros. Los datos que ha dado eran ciertos y sabe que había partidas presupuestarias en negativo. Le recuerda a la Sra. Sánchez González que una de las veces que se aprobó un extrajudicial, el Sr. Pérez Cervera le preguntó que si eran las últimas facturas del cajón, y ella le respondió que sí. Esto ocurrió en marzo de 2018. Y piensa que si se vuelven a traer facturas de esa fecha, pensarán que cuando dijeron que eran las últimas, les estaba engañando. En mayo de 2018, vino otro extrajudicial, que sí lo toma como gastos extraordinarios, pero tampoco fueron las últimas. Y resulta que en noviembre de 2019 aparecen mas facturas. Con lo cual no piensa que sea algo que se hace de manera puntual, sino que pertenece a un modus operandis del “PP alcazareño”. Está convencido de que en poco tiempo van a tener que volver a hacer otra modificación de créditos y a traer facturas por un procedimiento extrajudicial, porque todavía quedan pendientes 190.000 euros de 2018. Aquí no hay excusas ni vale tirar balones fuera de que otros concejales iban por libre. Hay facturas del cajón, de la exconcejal de cultura, del portavoz y exconcejal de deportes, etc. La responsabilidad de que hoy estén aprobando este extrajudicial es del PP. Van a votar a favor de estas facturas del

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7L7MECKTRY22FX77EHL2206RA | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 16





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

cajón, porque entienden que los proveedores que han prestado un servicio a la Administración deben de cobrar, porque sino existiría un enriquecimiento ilícito de la propia Administración. Por ello van a votar a favor con la nariz medio tapada.

La Sra. Sánchez González manifiesta que no ha dicho que no sean sus facturas. Pero lo cierto es que el PSOE ya tiene incumplimientos normativos en los meses que lleva gobernando. En concreto se han omitido los siguientes trámites por parte del Concejal de Cultura: Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato, artículo 116.1 y certificado de existencia de crédito. No hizo la RC. Disponibilidad, adecuación del crédito y competencia del órgano. Lo tienen en Junta de Gobierno, el órgano gestor es Cultura, el objeto del gasto fue un alquiler de un grupo electrógeno el 20 de julio de 2019 y omitió esos dos pasos. Un vinilo de 70% de PVC, edición de música en el Balneario, omitió los dos pasos y otro vinilo, volvió a omitir los dos pasos. Ha dicho que no tener la RC es un trámite ilegal y de todos los trámites que hay que pasar ha omitido dos de ellos. Tiene un informe del Interventor y está pasado por la Junta de Gobierno, con lo cual tiene que dar ejemplo de lo que dice y de lo que hace. Le da un consejo y es que lleva muy poco tiempo en política y las cosas se le pueden volver contra él. Le pide que no adelante acontecimientos porque le quedan tres años y medio. Las partidas presupuestarias del 2019 no son objeto de debate. No ha echado balones fuera. Ella está diciendo que la responsabilidad, por los motivos que sean, ha podido ser del político, y se los puede explicar cuando quiera, factura a factura. Incluso hay facturas de principio de año, cuando hay dinero en las partidas. Habría que ver los motivos por los que no se ha pagado. A lo mejor era el tema de la fiscalización y se lleva al siguiente ejercicio. Pueden pasar muchas cosas, no siempre es responsabilidad del político que una factura llegue a estos extremos. Ha dicho que por responsabilidad política van a votar a favor porque tiene que cobrar el proveedor, pero hace unos meses se abstendían y hubo modificaciones de crédito con muchos proveedores, en las que el PSOE se abstuvo, no salió el punto adelante y se tuvieron que esperar los proveedores unos meses para cobrar. En cuanto a lo que dice que le preguntó si este era el último reconocimiento, cree recordar que el Sr. Pérez Cervera se lo preguntó al Sr. Bastida Gómez, Alcalde en ese momento, y fue él quien le respondió. Ella le respondió mas tarde. Y le vuelve a decir que no se adelante, porque le quedan muchos años de político.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que un Ayuntamiento vivo genera gastos que tienen incidencias. Lo que se ha dicho del grupo electrógeno, no sabe el motivo pero tendría sus razones. Cree que los mecanismos existen para que no se haga nada ilegal. Lo prioritario es que el proveedor cobre y luego está el mecanismo legal de cómo se puede hacer efectivo ese pago, si no se ha hecho de la forma adecuada. Está convencido de que se van a encontrar escenarios de este tipo. Su voto va a ser abstención porque el gasto no lo han hecho ellos, entiende que tiene que haber una justificación de una necesidad urgente. En cuanto a la parte ética, sí puede haber un debate político. Habría que analizar todos los escenarios. Imagina que todas esas facturas tienen una justificación lógica. Cree que esto es consecuencia de la gestión diaria de un Ayuntamiento. No serán ni los primeros ni los últimos que lo utilizan. Y las facturas del cajón, es una forma coloquial de decir lo que se van dejando los unos a los otros.

El Sr. López Campoy agradece a la Sra. Sánchez González sus buenos deseos políticos. Espera que sean tres años fructíferos sirviendo al municipio. Cree que el Sr. Ramón Navarro ha dado en la tecla de qué significa extraordinario. Pero en estas facturas hay gastos en cerveza, hoteles, etc, que él no considera urgentes. Cree que si el trámite se sigue, da igual que

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

sea a principio o final de año. Otra cosa sería que no haya dinero en la partida presupuestaria. En otra ocasión se abstuvieron por responsabilidad para que los proveedores cobraran, porque con su abstención y el voto a favor del PP salía. Le pide que no venga aquí a hacer demagogia.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los Grupos de la Oposición, PP y Ciudadanos, si quieren un turno extra, respondiendo los mismos que sí. Procediéndose al mismo.

La Sra. Sánchez González manifiesta que quiere aclarar dos cosas. Ha dicho facturas de hoteles y cerveza. La factura de la cerveza, son de Cerveleva, y es el agua que se lleva a Alcaldía y el acto del Día de la Mujer que se realizó en el Paseo Carrión, en el que se le dio una cerveza. Los hoteles son a Fitur y a Málaga por la citación por parte del Juez al Alcalde del caso Ninette. Otra aclaración al Sr. López Campoy, es que ha dicho que las facturas del cajón es un término coloquial, pero desde que está la sede electrónica ya no puede existir ninguna. En cuanto a la justificación de que se abstuvieron en ese momento porque los que fiscalizaban eran el Equipo de Gobierno, cree que no lo son porque a quien se fastidia es al proveedor.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que a modo de ejemplo está el grupo electrógeno, la cerveza y el hotel. Resulta que todo tiene una explicación. El gasto, en muchas ocasiones, es necesario. Cualquier gasto que haga el Gobierno actual, considera que tendrá su justificación.

El Sr. López Campoy le dice a la Sra. Sánchez González que ha sacado las facturas que a ella le convienen, pero él le va a decir otras, como las del hotel del municipio. Son gastos de alojamiento de los grupos que vienen a la Semana de la Huerta. Cree que no son imprevistos. El acto de la mujer sí estaba planificado. Él no está reprochando que se compre cerveza para un acto, se trata de cómo se ha hecho. Ni todos las facturas son de los hoteles que ha dicho, ni de comidas. Y si ella quiere, a todas las facturas del cajón, empezarán a llamarles de reconocimiento extrajudicial.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que esta modificación de crédito que conlleva un posterior reconocimiento extrajudicial, supone una merma al actual Equipo de Gobierno, porque estos 104.000 euros destinados a pagar facturas de años anteriores, son gastos que podían haber realizado en este ejercicio y en estos momentos que tanto se necesitan, como pagar facturas de las inundaciones, que son gastos prioritarios. Hay también 190.000 euros que tienen que pasar por un reconocimiento extrajudicial para que los distintos proveedores que han prestado su servicio en este Ayuntamiento, puedan cobrar. De hecho la disyuntiva cuando realizaron esta modificación de crédito, fue sencilla, o seguir realizando gastos de 2019 o pagar facturas atrasadas del anterior Equipo de Gobierno. Se priorizó que cobraran los proveedores que llevaban atraso de un año, por deficiencias en el procedimiento. Este procedimiento se realiza con demasiada frecuencia. Da la sensación, le dice a la Sra. Sánchez González, que responsabilizaba de algunas de estas facturas a los Técnicos que son responsables de fiscalizar esas facturas, cuando no es así. Los gastos que pueden computarse de un ejercicio, 2018 a 2019, no deberían ser 104.000 euros. Cualquier gasto tiene que realizarse conforme a la normativa. Va

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7L7MECKTRY22FX77EHL2206RA | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

a haber extrajudiciales con las inundaciones, porque en esos momentos es imposible hacer procedimientos administrativos de contratación. El PP lo vivió en 2016 y el PSOE pidió que en un extrajudicial se dividieran los gastos de las inundaciones con el resto de gastos, al considerar que los gastos de las inundaciones sí estaban totalmente argumentados para ser aprobados en un plenario, pero no el resto de gastos. Si hubieran contabilizado todos los extrajudiciales que se hicieron en 2019 estarían hablando de mucho dinero. Dinero que no se han podido gastar en este presupuesto, que es lo que necesitan los ciudadanos.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, aprobándose por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7L7MECKTRY22FX77EHL2206RA | Verificación: <https://losalcazares.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16